

San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2026

VISTOS: Los autos "**VELAZQUEZ, DEMETRIO S/ SUCESIÓN AB
INTESTATO, BA-01691-C-2025**"

Y CONSIDERANDO:

1º) Que se ha presentado un acuerdo de partición (02/09/2026).-

2º) Que fueron ratificadas las firmas pertinentes (11/09/2026, 14/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026 y 23/09/2026).-

3º) Que todos los herederos son capaces y están presentes.-

4º) Que, por lo tanto, corresponde aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros ni del orden público la partición presentada (artículos 651 del CPCC y artículos 2371, 2403 y cctes. del CCyC).-

En consecuencia,

RESUELVO: **I)** Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros ni del orden público la partición presentada y que en copia se adjunta y forma parte de la presente. **II)** Notificar lo resuelto en los términos del Art. 120 CPCC.-

Cristian Tau Anzoátegui

Juez